

Por lo anterior expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Conforme al considerando III de la presente resolución el **C. ING. JOSE LUIS VELA GONZÁLEZ**, es responsable de la irregularidad administrativa imputada, cometida durante su desempeño como servidor público del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Se determina que el **C. ING. JOSE LUIS VELA GONZÁLEZ** es responsable administrativamente por incumplimiento de las obligaciones contenidas en las fracciones I, II, IV y XXIII del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que se le impone una **SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN AMONESTACION PRIVADA**. Atento a los razonamientos expuestos por la contraloría municipal en el considerando III de la presente resolución. Gírese el citatorio correspondiente y ejecútense la misma -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente al **C. ING. JOSE LUIS VELA GONZÁLEZ**, que el presente fallo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.---

CUARTO.- Para darle cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos, así como las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes. Por lo anterior se notificara a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ayuntamiento para que se cumpla con el precepto anterior.-----

QUINTO.- Notificada y cumplida la presente resolución, archívese el presente expediente administrativo número MTE/CM/065/2017 como asunto totalmente concluido.-----

Así lo resolvió y firma el LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA, Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, ante los testigos de asistencia los CC. Marisol Chan Garduza y Sebastián Guevara Cortes, que dan fe.



LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



C. MARISOL CHAN GARDUZA



C. SEBASTIAN GUEVARA CORTES